



## Alerta Ansley ...


# México y Canadá presentan recomendaciones con respecto a la revisión del T-MEC



**El hecho:** En el marco de la revisión conjunta del Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá (T-MEC), el 1° de junio de 2026, el secretario de Economía, Marcelo Ebrard, y el ministro responsable del comercio de Canadá, Dominic LeBlanc, enviaron cartas formales a sus contrapartes del T-MEC, remitiendo sus recomendaciones a la Comisión de Libre Comercio con respecto a la revisión del tratado. En estas cartas, las Partes manifestaron consideraciones sobre la renovación del acuerdo comercial por 16 años más.



**Lo importante:** México y Canadá hicieron uso de una prerrogativa establecida en el artículo 34.7 del T-MEC con respecto a la posibilidad de emitir y proporcionar recomendaciones a la Comisión de Libre Comercio, cuya naturaleza es facultativa y no obligatoria. Ello significa que las Partes no están obligadas a presentar recomendaciones, por lo que es previsible que EE.UU. no emita recomendaciones en torno a la renovación del acuerdo. En las cartas respectivas, México y Canadá expresaron su interés por consolidar y profundizar la integración económica de la región de América del Norte. En su caso, México enfatizó que, derivado del proceso de consultas públicas, existe una percepción positiva del acuerdo por actores interesados, definiendo al T-MEC como un instrumento comercial que brinda estabilidad económica, otorga certeza jurídica y atrae inversiones del exterior, mientras que Canadá subrayó la importancia del comercio trilateral, definiendo a Norte América como una de las regiones económicas más integradas del mundo. Ambas Partes reconocieron la importancia de alcanzar un consenso en temas de interés, con el fin de fortalecer la competitividad de América del Norte, incluidos aranceles sectoriales aplicados por EE.UU y la reducción de dependencias de Asia.



**A tomar en cuenta:** A pesar de que el secretario Ebrard y el ministro LeBlanc manifestaron su intención de renovar el T-MEC por otros 16 años más, y si, en su caso, el embajador Jamieson Greer lo hiciera, esto no significaría una renovación automática del tratado, pues el artículo 34.7 del T-MEC, impone una obligación jurídica con respecto a la manifestación formal de una posición con respecto a su extensión. Esta confirmación debe realizarla el jefe de gobierno de cada una de las Partes por escrito. Lo obligatorio es comunicar la decisión, no que ésta sea favorable a la extensión, por tanto, las cartas enviadas corresponderían solamente a las recomendaciones emitidas por México y Canadá a la Comisión de Libre Comercio, como se establece en el párrafo 2 del artículo 34.7 del acuerdo comercial.